

168

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 OCT 2023

Proceso N° 2020-00195.

Se concede en el efecto **devolutivo** el recurso de apelación formulado por el curador *ad litem* de la parte demandada (fl. 157 a 162) en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

Por secretaría remítanse las actuaciones al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil para que resuelva la alzada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 070 Fecha 30 OCT 2023

El Secretario(a), 

